

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA APOYAR LA CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO DIGITAL EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	{CINCO (05) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Tota es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, artículo 195: “Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno”.

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. 6. Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Tota, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS. 8. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, “El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes

“Juntos comprometidos con tu salud”

Dirección: Carrera 3ª No 2 esquina. Tel: 3208495611 – 3208495648

Pág. Web: www.es-e-tota-boyaca.gov.co E-Mail: centrodesaludtota@ese-tota-boyaca.gov.co
Código postal: 152440

	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-011
		Versión: 01
		Fecha: 01/08/2021

corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD TOTA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E Centro De Salud Tota, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-049-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA APOYAR LA CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO DIGITAL EN LA RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA.
VALOR DE LOS CONTRATOS	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 3.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DIAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E Centro De Salud Tota, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO.	
VALOR DE LOS CONTRATOS	
PLAZO DEL CONTRATO.	

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, el Doctor **RODRIGO NOMESQUE CAMPOS**, en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-011
		Versión: 01
		Fecha: 01/08/2021
ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PARA APOYAR LA CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO DIGITAL EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA.	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)** Que, para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el acuerdo No. Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025, contempló en su **ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Tota, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la **NATURALEZA** del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos; por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural, Publicista o Agencia de Publicidad.	N.A.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	Descripción de categoría
82101800	Servicios de Agencia de Publicidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Prestar los servicios audiovisuales necesarios para apoyar la creación y difusión de contenido digital en el proceso de rendición de cuentas de la E.S.E. 2. Realizar el manejo de las redes sociales institucionales durante el día de la transmisión, conforme a las directrices impartidas por la E.S.E. 3. Diseñar y producir gráficas, plantillas, cabezotes animados y piezas visuales necesarias para el desarrollo de la rendición de cuentas. 4. Prestar el servicio de transmisión en vivo (streaming) por un (1) día, garantizando su correcta ejecución y estabilidad. 5. Suministrar y operar una plataforma profesional virtual que permita la integración de presentaciones, fotografías, videos en HD y Full HD, y gráficas en 2D o 3D. 6. Aportar y operar los equipos técnicos y tecnológicos requeridos para la transmisión, incluyendo cámaras profesionales, sistemas de audio, video, captura, conmutación y respaldo energético, garantizando su adecuado funcionamiento. 7. Disponer del talento humano especializado necesario para la ejecución del contrato, incluyendo camarógrafos, operador de streaming e intérprete de lengua de señas. 8. Garantizar la calidad técnica, audiovisual y comunicativa del material producido y de la transmisión realizada. 9. Atender oportunamente los ajustes, correcciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato, dentro del alcance contractual. 10. Cumplir con los lineamientos institucionales, normatividad vigente y directrices impartidas por la E.S.E. durante la ejecución del contrato. 11. Presentar los informes, soportes y productos que evidencien la correcta ejecución del objeto contractual.

	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-011
		Versión: 01
		Fecha: 01/08/2021

PROPUESTA 01	1) Manejo de redes Sociales del día de la transmisión. 2) Realización de gráficas, plantillas y cabezotes con movimiento. 3) Alquiler de transmisión en vivo o Streaming por un día
EQUIPOS QUE SE UTILIZARÁN	✓ Plataforma profesional virtual para el desarrollo de rendición de cuentas donde se puede dinamizar con presentaciones en PowerPoint, fotografías jpg videos en hd y full hd y graficas en 2d o 3d. ✓ Un computador de Alta gama con procesador core i7, de octava generación con 16 de RAM, tarjeta gráfica de Nvidia GeForce de 4 gigas ✓ Se utilizará con Dos cámaras de video profesionales Sony 4k ✓ Juego de transmisores de video Hollyland ✓ Un juego de micrófonos inalámbricos sennheiser ✓ Dos trípodes profesionales manfrotto ✓ Un monitor de 19 ✓ 100 metros de cable sdi ✓ Una Capturadora de video profesional blackmagic ✓ Una switcher profesional ultra estudio ✓ Un Software profesional para transmisión en vivo ✓ Una tela para chromakey ✓ Dos radios teléfonos ✓ Un estabilizador ✓ Una UPS ✓ Una consola de audio Yamaha
TALENTO HUMANO	1) Dos camarógrafos 2) Un operador de streaming 3) Un intérprete de señas
TOTAL:	\$ 5.500.000

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 004 del 16 de febrero del 2025: En todos los casos de contratación superior a cincuenta (50) SMI MV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Tota - Boyacá, 30 de enero de 2026.


RODRIGO NOMESQUE CAMPOS
GERENTE
E.S.E. CENTRO DE SALUD TOTA

Elaboró
Yesica Cardozo Joya
Tesorera